



RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO DN-INP 09-2018

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Instituto Nacional Penitenciario, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO:

El Dictamen, emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública numero GA-002-2017-2018 de fecha 26 de Diciembre del 2017, referente a recomendar la adjudicación por haber realizado el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas en la misma, **RECOMIENDA** que se declare la **ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, ASÍ COMO SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** y que se declare **FAVORABLE** dicho proceso.

AL RESPECTO LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE RESOLUCIÓN EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de Diciembre del 2017, se realizó un proceso de apertura de sobres que contienen las ofertas para el proceso de licitación pública número LPN-INP-GA-002-2017-2018, correspondiente a la **ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, ASÍ COMO SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**

CONSIDERANDO

Que se presentaron a retirar bases de licitación las empresas mercantiles **SEGUROS LAFISE, S.A., SEGUROS ATLANTIDA S.A., SEGUROS FICOHSA S.A.**; y que en fecha 26 DE Diciembre del 2017, siendo la hora y día señalado para la realización de la audiencia de presentación y apertura de ofertas solo se presentaron en la misma **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, con una oferta de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS, (L. 2.235,877.23)**, representado por el Licenciado DENIS EDGARDO GUZMAN, OFERENTE DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A. Acreditado por el señor Gerente General Juan Miguel Orellana, se presenta Garantía Bancaria por la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00), cantidad suficiente para cubrir el mínimo del 2% exigido por la Ley, con número 61-201-000368/2017 de banco de Occidente, S.A., con vigencia desde el 26 de Diciembre hasta el 30 de Marzo del 2018.



CONSIDERANDO

Que la Comisión de Evaluación en acatamiento a lo preceptuado en los Artículos 1, 87, 321 de la constitución de la Republica, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Pública, Artículo 31 y 32 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo referente a los Órganos descentrados; Artículos 16 numerales 1, 4 y 15 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1, 15, 30, 33, 38 numeral 1; 41, 46, 47, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 101, 104, 106 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se recomienda la contratación del servicio licitado.

CONSIDERANDO: Que en base al Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado faculta a la Autoridad Superior Competente y deberá aprobar la decisión cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en los artículos 51 y 52 de dicha ley y siendo que mediante oficio número 883-USL-INP-2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, la Unidad de Servicios Legales emite **Opinión razonada** sobre los beneficios que proponen los diferentes oferentes que participan en la presente licitación pública, para ser seleccionados según la mejor oferta; por ser más favorables a los intereses del Estado de Honduras, por ofertar un mejor beneficio, esta Dirección Nacional se adhiere al contenido de esa opinión razonada.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Penitenciario es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización con autoridad en todo el territorio nacional al cual le corresponde la organización, administración control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del artículo 16 numeral 15 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional que a la letra dice: "Son funciones del Director Nacional ... 15) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO":

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS:

En aplicación a lo preceptuado en los Artículos: 1, 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los Órganos Desconcentrados; Artículos 16 numerales 1) 4) y 15) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las



Instituciones Descentralizadas, correspondiente al año 2017; y Artículos 1, 15, 30, 33, 38 numeral 1; 41, 46, 47, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación de Estado; Artículos 53, 99, 101, 104, 106 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y 17 numerales 7 y 10 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional

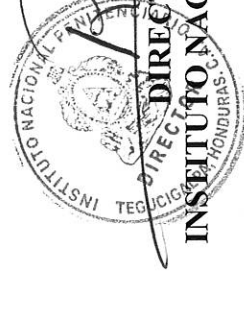
RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR ADJUDICADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-INP-GA-002-2017, de fecha 26 de Diciembre del 2017 - 2018, correspondiente a PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, ASÍ COMO SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A.

SEGUNDO:

Instruir a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, para que se emita el correspondiente contrato y gestione lo pertinente para viabilizar y supervisar el cumplimiento de dicha contratación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**